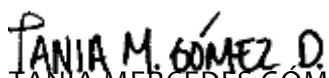


Al Despacho de la Señora Juez para lo pertinente.
Vélez, 24 de mayo de 2021.


TANIA MERCEDES GÓMEZ DUARTE
Oficial Mayor.-

JUZGADO SEGUNDO PROMISCOUO DE FAMILIA

Vélez, veinticuatro (24) de mayo de dos mil veintiuno (2021).

Rad. 68-861-31-84-002-2016-00095-00

De acuerdo con la petición efectuada por los apoderados de ambas partes, se dispone el aplazamiento de la audiencia señalada en este asunto.

Ahora bien, sería el caso fijar fecha y hora para llevar a cabo la diligencia de inventarios y avalúos en el presente trámite, sino fuere porque los mandatarios de los interesados informan que, *“(...) continuamos haciendo un esfuerzo con las partes para que finalmente lleguen a un acuerdo”*.

Corolario de lo anterior, se le concede a los apoderados el término de diez (10) días contados a partir de su notificación por el medio más expedito, a fin de que alleguen la documentación que da cuenta del adelantamiento de los trámites notariales a efectos de la terminación del proceso de referencia, tal como fue petitionado.

NOTIFÍQUESE

La Juez,

MARITZA OFELIA GARZÓN ORDUÑA

Firmado Por:

**MARITZA OFELIA GARZON ORDUÑA
JUEZ**

**JUEZ - JUZGADO 002 DE CIRCUITO PROMISCOUO DE FAMILIA DE LA
CIUDAD DE VELEZ-SANTANDER**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

d9fe4467c76354ea2b22859f44e05c4c2ad1dbe542bd3254936405281a1e7cf5

Documento generado en 24/05/2021 04:50:44 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**